Salta, 15 FEB 2022

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 00212/22

VISTO:

El expediente Ente Regulador Nº 267-52862/2021, caratulado: "KOSMATOS JORGE LEONARDO S/ RECLAMO SERVICIO COMERCIAL EDESA S.A - FACTURACION PERIODO 05/2021", la Resolución ENRESP 1731/2021, el Acta de Directorio Nº 05/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1731/21, el Ente Regulador dispuso: ***ARTICULO 1°: RECHAZAR*** *la disconformidad presentada por el usuario Sr. Jorge Leonardo Kosmatos, tramitada bajo expediente Ente Regulador Nº 267-52862/2021; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.* ***ARTICULO 2°: ORDENAR*** *a EDESA S.A proceda a realizar la Refacturación del periodo 05/2021 contemplando la inclusión de las notas de débito por energía no facturada por un total de* ***3392,94 KWh****; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.* ***ARTICULO 3°: ORDENAR*** *a EDESA S.A, que prorratee el recupero dispuesto en el párrafo precedente en doce (12) cuotas, en los términos y por los motivos expuestos en la presente Resolución.* ***ARTICULO 4°: APLICAR*** *a la empresa Distribuidora de electricidad de Salta (EDESA S.A.), una sanción menor a favor del Ente Regulador de Servicios Públicos, consistente en la cantidad de* ***1.000 kWh****, valorizados a la última tarifa media de venta determinada al momento de la notificación de la presente, por haber incurrido en incumplimiento a lo establecido en el Art. 4º inc. d) del Régimen de Suministro, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11º del "Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos" (Resol. Ente Regulador Nº 913/15), intimando a la empresa a depositar el monto correspondiente a la sanción aplicada dentro de un plazo de 15 (quince) días desde su notificación. El pago se considerará efectivizado una vez depositado en la cuenta corriente del ente regulador de los servicios públicos Nº 43-01293-8 (pesos) del Banco Macro S.A; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.* ***ARTÍCULO 5º: ORDENAR*** *a EDESA S.A.,*

que en el término de 3 (tres) días de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. precedente, remita a este ente regulador, constancia del cumplimiento de lo allí ordenado; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ***ARTÍCULO 6 °: NOTIFICAR,*** *Registrar y oportunamente Archivar.*

Que en tal sentido, de la compulsa de autos se verifica que en la transcripción de dicho acto se ha incurrido en un error material e involuntario con respecto a los **3392,94 kWh** que se ordenan refacturar en concepto de Nota de Débito por energía no facturada según los cálculos efectuados por la Gerencia de Energía Eléctrica en el informe que rola a fs. 17/17 vta., cuando en realidad debería decir **3.133 KWh**, según el cálculo efectuado por la Distribuidora.

Que así las cosas y teniendo en cuenta los términos del Art. 76 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de Salta, que faculta en cualquier momento a rectificar de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que por consiguiente, advertido el error material e involuntario de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, la Gerencia Jurídicadel ENRESP eleva el presente Proyecto de Resolución en el que entiende que corresponde rectificar el artículo 2º de la Resolución Ente Regulador Nº 1731/21 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º: ORDENAR a EDESA SA la REFACTURACIÓN** del periodo 05/2021, correspondiente al NIS 5082106, contemplando la inserción de Notas de Débito por **3.133 kWh** en concepto "energía no facturada" valorizados a la tarifa vigente , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.".

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Ente Regulador Nº 1731/21 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2º:**

00212/22

ORDENAR a EDESA SA la REFACTURACIÓN del periodo 05/2021, correspondiente al NIS 5082106, contemplando la inserción de Notas de Débito por **3.133 kWh** en concepto "energía no facturada" valorizados a la tarifa vigente al momento de la detección de la anormalidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.".

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Notifíquese y oportunamente Archívese. -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS